



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LOS NUEVOS PLANES

1. ¿Qué diferencia hay entre "competencias" y "atribuciones" profesionales?

Es importante distinguir entre Competencias adquiridas y Atribuciones Profesionales. Un alumno que haya obtenido una titulación ha acreditado poseer unas Competencias determinadas, que le sirven de "carta de presentación" en el EEES, pero la obtención de Atribuciones Profesionales es diferente según países. Una determinada titulación puede, en España, dar lugar a Atribuciones Profesionales, pero no las asegura en otros países del EEES.

Para que la obtención de un Título de lugar de manera automática a Atribuciones profesionales, debe de seguir unas directrices elaboradas por el Ministerio. En el caso de la Rama Industrial, para adquirir las Competencias de los **Ingenieros Técnicos Industriales** estas directrices están recogidas en la Orden CIN/351/2009 (BOE de 20/02/2009), y para adquirir las Competencias de Ingeniero Industrial las directrices se recogen en la Orden CIN/311/2009 (BOE de 18/02/2009).

2. ¿Cómo se adquieren ahora las atribuciones profesionales del Ingeniero Técnico Industrial?

Las Atribuciones Profesionales de los actuales Ingenieros Técnicos Industriales se adquieren a través de cualquiera de títulos de Grado que se ajusten a la Orden CIN/351/2009, y que recogen las diferentes especialidades del Ingeniero Técnico Industrial: Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Química Industrial o Grado en Ingeniería Textil.

Por el contrario los Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales o en Ingeniería en Organización Industrial NO proporcionan atribuciones profesionales.

3. ¿Cómo se adquieren ahora las atribuciones profesionales del Ingeniero Industrial?

Las Atribuciones Profesionales de los actuales Ingenieros Industriales se adquirirán a través de un Título de Master (Master Ingeniero Industrial), que a su vez deberá seguir las directrices recogidas en la Orden CIN/311/2009 (BOE de 18/02/2009). En esta orden se recogen las condiciones de acceso al citado Master tanto desde titulaciones que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, como desde otras titulaciones del ámbito industrial generalistas sin atribuciones profesionales.

4. En los nuevos Grados ¿la asistencia es obligatoria?

En principio los títulos se definen como de formación presencial, por lo que es exigible la asistencia.

5. ¿Es cierto que los alumnos tenemos que asistir a menos horas de clase?

Sí. El número de horas de docencia con presencia del profesor disminuye, pero aumenta en cambio la cantidad de trabajo asignado como trabajo autónomo al alumno. La reforma no sólo implica una reducción de las horas de clase, sino un cambio en la metodología de aprendizaje, con mayor responsabilidad del alumno.



6. En los nuevos Grados, ¿será obligatorio superar todo el primer curso para pasar al siguiente?

No es preciso superar todas las materias, pero sí es preciso superar alguna o bien obtener alguna dispensa. A estos efectos se considera como dispensa el No Presentado.

7. En los nuevos Grados, ¿cuántas convocatorias tengo para superar una materia?

Se dispone de un total de 6 convocatorias, y en cada curso tenemos dos oportunidades para superar una materia, en caso de suspender en las dos oportunidades se habría consumido 1 convocatoria.

NUEVOS PLANES EN LA EUP

8. ¿En qué titulaciones me puedo matricular el curso 2011/2012 en la EUP?

La EUP va a ofertar los siguientes títulos para el próximo curso 2011-2012:

PLANES ADAPTADOS AL EEES	CURSOS
Grado en Ingeniería Eléctrica	1º, 2º
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	1º, 2º

PLANES ANTIGUOS	CURSOS
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad	3º, PFC
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial	3º, PFC
Ingeniería Técnica Naval, especialidad en Estructuras Marinas	3º, PFC
Ingeniería Técnica Naval, especialidad en Propulsión y Servicios	3º, PFC

9. ¿En qué se transforman los títulos actuales de la EUP?

TITULO ACTUAL	TITULO EEES
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad	Grado en Ingeniería Eléctrica
Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
Ingeniería Técnica Naval, especialidad en Estructuras Marinas	Grado en Arquitectura Naval
Ingeniería Técnica Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque	Grado en Ingeniería en Propulsión y Servicios del Buque



ALUMNOS DE PLANES ANTIGUOS

10. Estoy actualmente matriculado en un título de la EUP, ¿debo cambiarme obligatoriamente a los planes nuevos?

No. El cambio, de momento, no es obligatorio, pero la oferta de estos títulos se extinguirá progresivamente (Consultar documento "Adaptación al Grado").

11. ¿Cuándo se extinguen las actuales ingenierías?

La última convocatoria de Proyecto Final de Carrera será en septiembre de 2015.

12. ¿Se va a eliminar la docencia de los planes actuales?

Sí, pero la extinción de la docencia de los planes actuales va a ser progresiva: cada año se eliminará la docencia de un curso, de manera que los alumnos actuales de una titulación van a disponer de la docencia para poder finalizarla. (Consultar documento "Adaptación al Grado").

13. ¿De cuántas convocatorias dispongo para finalizar mis actuales estudios?

Mientras el curso tenga docencia, se disponen de dos convocatorias anuales por asignatura. Una vez se extinga la docencia se seguirán ofertando dos convocatorias anuales durante tres cursos. En todo caso, a cada estudiante le restarán aquellas convocatorias que no haya consumido.

14. ¿Puedo matricularme simultáneamente del plan antiguo y del plan nuevo?

No es posible.

15. Yo ya soy Ingeniero Técnico Industrial ¿el nuevo título tiene el mismo valor que el anterior? ¿tengo que convalidar mi título?

Los nuevos Grados tienen de momento, exactamente las mismas atribuciones profesionales que los antiguos títulos, de modo que no aportan más atribuciones, sino que habilitan para ejercer exactamente la misma profesión.

16. Yo ya soy Ingeniero Industrial ¿el nuevo título tiene el mismo valor que el anterior? ¿tengo que convalidar mi título?

El cambio de los planes de estudio afecta al modo de alcanzar las atribuciones profesionales de "Ingeniero Industrial" (puesto que es una profesión regulada). Antes se cursaba la titulación de "Ingeniero Industrial" y ahora debe hacerse el "Master Ingeniero Industrial" al que se accede desde los estudios de Grado. Pero se alcanzan las mismas competencias profesionales. Teniendo ya las atribuciones profesionales no necesitas cursar el Master para ejercer la profesión.



ADAPTACIÓN A LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIO

17. Estoy actualmente matriculado en una titulación de la EUP pero me interesa cambiarme a los nuevos planes ¿puedo hacerlo? ¿tengo que comenzar desde el principio?

Las Memorias de Verificación de los grados de cada título nuevo recogen los mecanismos de acceso a las mismas, incluyendo los procesos de "adaptación" de aquellos alumnos procedentes de las titulaciones a las que sustituyen. (Consultar documento "Adaptación al Grado").

18. ¿Se puede solicitar reconocimiento de los créditos de asignaturas Optativas o de Libre Elección?

El reconocimiento de asignaturas optativas ya está contemplado en las Memorias de verificación de los grados. (Consultar documento "Adaptación al Grado")

Sobre las asignaturas de Libre Elección, la ley contempla el reconocimiento de actividades de interés universitario (RD. 1393/2007 artículo 12.8) por hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado, la UDC ha regulado ese reconocimiento, que se puede consultar en:

http://www.udc.es/informacion/ga/lexislacionnormativa/regulamentos/academica/rec_c red_activ_gaos.pdf

19. Si realizo la Adaptación ¿podría más adelante retornar al plan antiguo?

No, no es posible.

20. Actualmente soy Ingeniero Técnico y quisiera realizar los estudios de Master Ingeniero Industrial ¿qué asignaturas me convalidarían?

La Memoria de verificación de los estudios de Master Ingeniero Industrial no ha sido elaborada todavía en la UDC. En ella se recogerán los procedimientos y condiciones de acceso en función de los títulos de procedencia.

MÁS INFORMACIÓN

21. ¿Con quién puedo contactar?

Para cualquier consulta dirigirse a la siguiente dirección de correo: administracion.eup@udc.es